



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derecho de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en **sentido negativo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la proposición en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.
- II. En el apartado **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la propuesta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

I. ANTECEDENTES

1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (PES), en la sesión del 2 de septiembre del 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.

2.- En esa misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente destaca que la violencia hacia la mujer ha sido una constante histórica humana, esta se hace presente para las mujeres en sus diferentes modalidades y manifestaciones, no distingue condición social o económica, ni tampoco edades o características étnico raciales, la muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas, ya que los siete supuestos del feminicidio expresan puntualmente el ejercicio de la violencia cometida contra una mujer, considera que esta acción atroz, es una problemática humillante para las personas, una de las expresiones más denigrantes de la dignidad humana y una de las variables que constituyen la seguridad humana y la paz pública de los países, señala que hablar de feminicidio es aterrizar en un terreno histórico que está en constante actualización estadística y que involucra a diferentes poderes y a los tres órdenes de gobierno para inhibir, combatir y erradicar dicho delito.

Menciona que el feminicidio en México recibió la atención pública a partir de los crímenes ocurridos en la década de los años 90 en la frontera norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, la aparición de decenas de cuerpos de mujeres estremeció al país y al mundo entero, no obstante, desde hace 30 años, no solo en esa entidad, sino en otras entidades de México, las investigaciones abiertas por este delito han ido en aumento, la impunidad y la falta de protección a las mujeres por parte de las autoridades en el poder judicial ha derivado en una mayor exigencia pública para contar con personal especializado, debidamente capacitado y comprometido con la igualdad de género y con la justicia. Actualmente y de acuerdo a los datos del



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

Secretariado Ejecutivo, en promedio son asesinadas entre 10 y 11 mujeres cada 24 horas.

Refiere que existe un enorme desafío para las autoridades en la materia, a continuación se representa la curva ascendente que prevalece en los registros que proporcionan las Fiscalías y Procuradurías locales y que se incorporan a la estadística nacional a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las cifras revelan el número de carpetas de investigación de cinco años anteriores a la fecha, es decir, de 2015 a 2020, ya que es el periodo de tiempo que la institución reporta, en la mayoría de las ocasiones el feminicidio supone una doble tragedia, ya que no solo se trata de la pérdida de una mujer sino el hecho doloroso de una cantidad incierta de menores desamparados, sin las protecciones mínimas del Estado para continuar con su desarrollo.

Ante esta ola de asesinatos y feminicidios de mujeres por condición de género, es evidente que las medidas que se han tomado desde los gobiernos anteriores, son ineficaces, las alertas de género no están cumpliendo su objetivo aunado a que es de gran importancia visibilizar el aumento exponencial de los feminicidios ocurridos en todo el país, pero también de las víctimas indirectas de este fenómeno.

Señala que, el actual gobierno de México se encuentra bajo el escrutinio ante este fenómeno de antecedentes trágicos y dolorosos para las familias, no obstante, la diferencia ante un problema que prevalece hasta nuestros días, radica en la forma en que se realicen las políticas públicas, se diseñan programas para su atención y se diseñe un plan interinstitucional.

Los huérfanos por crimen organizado y feminicidio han estado excluidos de las protección social y humana del Estado, ante la situación que se vive actualmente, nuestra niñez mexicana requiere del apoyo de las instituciones, al encontrarse en estado de vulnerabilidad y padece diversas carencias, ante esta emergencia nacional, el gobierno federal en coordinación con diferentes instituciones, y a fin de garantizar los derechos de la infancia, el pasado 20 de julio, del presente año, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), presentaron el avance del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Feminicidio (PNNAOF), el cual busca garantizar el acceso a la justicia a las víctimas a través de la



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

prestación de servicios diferenciados y especializados de ayuda inmediata, asistencia y atención por parte de las instituciones que tienen ese mandato legal, por lo que considera que es deber del Estado hacer valer lo establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona que el Estado velará un cumplirá con el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, otorgando facilidades a los particulares para que contribuyan al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Finaliza refiriendo que, como integrante de la legislatura de la paridad de género, reafirma su compromiso con la niñez mexicana valorando la importancia de apostar a una vida digna hacia este sector, ya que las niñas, niños y adolescentes significan el futuro de nuestro país, es por lo anteriormente expuesto que se somete a la consideración de este pleno la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del gobierno de México a agilizar la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio en el que se incluya información de las 32 entidades federativas del país.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación del gobierno de México a incluir en el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de Orfandad por Femicidio el padrón completo de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por femicidio.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

PRIMERA. Una vez realizado el análisis de la exposición de motivos de la propuesta, esta dictaminadora coincide con la esencia de dicha proposición, toda vez que es importante velar por garantizar y cumplir de manera efectiva el derecho de las niñas, niños y adolescentes, desgraciadamente la situación que viven los menores en estado de orfandad va en aumento, de acuerdo con datos estadísticos del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), señalan que; en 26 estados de la república se identificaron 796 casos en situación de orfandad, entre enero y diciembre de 2019, refieren que este resultado fue obtenido gracias a la información de 26 sesiones de trabajo de las Mesas Técnicas de Acceso a la Justicia en casos de Muertes Violentas de Mujeres y Niñas, impulsadas por 12 entidades federativas así como las fiscalías y procuradurías estatales, con el fin de conocer el número y las características de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del feminicidio¹.

Derivado de la situación en la que se encuentran los menores en condición de orfandad, se implementó el Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, el cual tiene como finalidad establecer los procedimientos para la atención y restitución de derechos de quienes hayan sido vulnerados por circunstancias de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, de discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, que restrinjan o limiten el ejercicio de sus prerrogativas fundamentales, así mismo contribuye a la sensibilización de las y los servidores públicos responsables de brindar atención directa, y orienta su actuar en las diligencias necesarias para la protección y restitución de derechos, por lo que se considera que este nuevo protocolo atenderá de manera oportuna e inmediata cualquier situación que vulnere los derechos de la niñez y adolescencia víctimas².

SEGUNDA.- Ahora bien, la propuesta sujeta a análisis propone que se exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal a agilizar la implementación del Protocolo

¹ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/07/20/en-2019-identifican-796-casos-de-menores-en-orfandad-por-feminicidio-1631.html>

² <https://www.gob.mx/difnacional/es/articulos/presentan-protocolo-de-atencion-a-ninas-ninos-y-adolescentes-victimas-de-delito-y-en-condiciones-de-vulnerabilidad-249005?idiom=es#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20para%20el,de%20quienes%20hayan%20sido%20vulnerados>



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio en el que se incluya información de las 32 entidades federativas del país, de lo anterior es importante mencionar lo que establece el artículo 49 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que menciona lo siguiente:

Artículo 49. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Sistema Nacional de Protección Integral a que se refiere la presente Ley, deberá coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual procederá a través de su Comisión Ejecutiva en los términos de la legislación aplicable.

Y de igual forma el artículo 95, fracciones V, VI y VII de la Ley General de Víctimas, que a la letra dice:

Artículo 95. El Comisionado Ejecutivo, tendrá las siguientes facultades:

- V. Coordinar las funciones del Registro Nacional de Víctimas, incluido el registro federal, mediante la creación de lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para implementar y vigilar el debido funcionamiento de dicho registro;***
- VI. Rendir cuentas a la Cámara de Diputados cuando sea requerido, sobre las funciones encomendadas a la Comisión Ejecutiva, al Registro Nacional de Víctimas y al Fondo;***
- VIII. Garantizar el registro de las víctimas que acudan directamente ante la Comisión Ejecutiva a solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, así como los servicios de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, acceso a la verdad y reparación integral que soliciten a través de las instancias competentes, dando seguimiento hasta la etapa final para garantizar el cumplimiento eficaz de las funciones de las instituciones;***

En este contexto, queda claro que el Estado mexicano tiene la absoluta obligación en velar por salvaguardar el Interés Superior de la Niñez y por tanto es atribución única y exclusiva del comisionado ejecutivo, llevar acabo, vigilar, integrar, registrar toda la información y datos de las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, esto



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

con la finalidad de poder brindar de manera oportuna los servicios de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral del daño, de igual manera, es importante resaltar lo que señala el artículo 96, párrafo tercero, cuarto, quinto y sexto de la Ley General de Víctimas, que establecen lo siguiente:

Artículo 96. El Registro Nacional de Víctimas, es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema, creado en esta Ley.

El Registro es la unidad administrativa encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local en los casos a que se refiere el artículo 88 Bis de la presente Ley.

Las entidades federativas contarán con sus propios registros. La Federación, y las entidades federativas estarán obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro. La integración del registro federal estará a cargo de la Comisión Ejecutiva.

El Comisionado Ejecutivo dictará las medidas necesarias para la integración y preservación de la información administrada y sistematizada en el Registro Nacional de Víctimas, incluida aquella contenida en el registro federal.

Los integrantes del Sistema estarán obligados a compartir la información en materia de víctimas que obren en sus bases de datos con el Registro Nacional de Víctimas.

El Registro Nacional de Víctimas tiene el objetivo de tener el control, registro y datos de las víctimas del delito o violación de cualquier de sus derechos de estos mismos, sin embargo también las entidades federativas tienen la obligación de tener un registro de manera interna, que a su vez servirá para alimentar el registro nacional, de esta forma permitirá que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo de las medidas de ayuda, asistencia y atención médica, psicológico, legal, así como el acceso a la justicia y reparación integral del daño.

Sin embargo, es importante mencionar lo que señalan las fracciones IV y V, denominadas objetivo y ámbito de aplicación, del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, mismos que señalan lo siguiente:



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

IV. OBJETIVO

Este protocolo proporciona elementos conceptuales, estrategias y mecanismos, que orientan el actuar de los servidores públicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Nacional DIF), que, de acuerdo a su competencia, tienen la responsabilidad para la atención y prevención de casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad, con la finalidad de prevenir, proteger, atender y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo es de aplicación obligatoria para los servidores públicos del Sistema Nacional DIF, encargados de garantizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Corresponde a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del Sistema Nacional DIF el cumplimiento del presente Protocolo y será observancia para el personal encargado de la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su representación jurídica.

El objetivo del protocolo es coadyuvar de manera oportuna a través de mecanismos o herramientas necesarias para garantizar la atención y derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, con la finalidad de prevenir, proteger y atender la restitución de sus derechos, así como la reparación del daño.

T E R C E R A.- La segunda de las propuestas radica en exhortar a la Secretaría de Gobernación Federal a incluir en el Protocolo Nacional de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad el Padrón completo de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio, ante ello habrá que recordar lo que señala el artículo 96 y 97 de la Ley General de Víctimas, que a la letra dicen:

Artículo 96. El Registro Nacional de Víctimas, es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos al Sistema, creado en esta Ley.

El Registro Nacional de Víctimas constituye un soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en esta Ley.

El Registro Nacional de Víctimas es una unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva.



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

El Registro es la unidad administrativa encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional, e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal, y por excepción del orden local en los casos a que se refiere el artículo 88 Bis de la presente Ley.

Las entidades federativas contarán con sus propios registros. La Federación, y las entidades federativas estarán obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que diariamente se genere en materia de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos para la debida integración del Registro. La integración del registro federal estará a cargo de la Comisión Ejecutiva.

El Comisionado Ejecutivo dictará las medidas necesarias para la integración y preservación de la información administrada y sistematizada en el Registro Nacional de Víctimas, incluida aquella contenida en el registro federal.

Los integrantes del Sistema estarán obligados a compartir la información en materia de víctimas que obren en sus bases de datos con el Registro Nacional de Víctimas.

De esta forma, el Registro Nacional de Víctimas es la encargada de actualizar y registrar los datos e información de las personas afectadas por causa de un delito, pues debemos recordar que a través de la Comisión Ejecutiva tiene la responsabilidad de asistir, atender, acompañar y reparar el daño de estas mismas de manera efectiva, debiendo tener una constante comunicación y coordinación con las entidades federativas para que de esta forma se restituyan los derechos de todas las víctimas sin excepción alguna.

Dentro de la misma idea, es a bien recordar el artículo 97 de la Ley General de Víctimas, que señala lo siguiente:

Artículo 97. El Registro Nacional de Víctimas será integrado por las siguientes fuentes:

- I. Las solicitudes de ingreso hechas directamente por las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, a través de su representante legal o de algún familiar o persona de confianza ante la Comisión Ejecutiva o ante sus equivalentes en las entidades federativas, según corresponda;***
- II. Las solicitudes de ingreso que presenten cualquiera de las autoridades y particulares señalados en el artículo 99 de esta Ley, como responsables de ingresar el nombre de las víctimas del delito o de violación de derechos humanos al Sistema, y***



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

- III. *Los registros de víctimas existentes al momento de la entrada en vigor de la presente Ley que se encuentren en cualquier institución o entidad del ámbito federal, de las entidades federativas o municipal, así como de las comisiones públicas de derechos humanos en aquellos casos en donde se hayan dictado recomendaciones, medidas precautorias o bien se hayan celebrado acuerdos de conciliación.***

Las entidades e instituciones generadoras y usuarias de la información sobre las víctimas y que posean actualmente registros de víctimas, pondrán a disposición del Registro Nacional de Víctimas la información que generan y administran, de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan el manejo de datos personales, para lo cual se suscribirán los respectivos acuerdos de confidencialidad para el uso de la información.

En los casos en que existiere soporte documental de los registros que reconocen la calidad de víctima, deberá entregarse copia digital al Registro Nacional de Víctimas. En caso que estos soportes no existan, las entidades a que se refiere este artículo certificarán dicha circunstancia.

Dichas entidades serán responsables por el contenido de la información que transmiten al Registro Nacional de Víctimas.

En este sentido, señala de manera clara cómo será el procedimiento para el manejo, actualización y recopilación de datos para el registro de las víctimas, teniendo como obligación las entidades federativas compartir esa información recabada siendo esto de manera oportuna ante el Registro Nacional de Víctimas, todo esto con el fin de mantener actualizada dicha información.

En conclusión el protocoló de actuación, es de este modo el instrumento básico para garantizar la coordinación interinstitucional en la intervención de casos en específicos, por lo que resulta improcedente que dentro de un protocolo de actuación se manejen o contenga, datos, información detallada de las víctimas en condiciones de orfandad como es la propuesta materia del presente asunto, pues la finalidad del protocolo es coadyuvar a atender y mejorar el funcionamiento de situaciones en concreto y de las instituciones encargadas de la situación.

En mérito de lo expuesto, esta dictaminadora considera pertinente aprobar el punto de acuerdo con adecuaciones al exhorto original para darle mayor certeza jurídica, por lo que se somete a consideración del pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, presentado por la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario PES, el 2 de septiembre del 2020.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Diputado	Posicion	Firma
 Rosalba Valencia Cruz (MORENA)	A favor	2AD66B8AB45D98DE6DFECDE0E7A0 7AA1645FB479ABB88E36B7205313E 8A8825D07D075A8B59150113D465D 1B2443601E2B0D6535102B3BB0E7F C947ED74B690F
 Ana Paola López Birlain (PAN)	Ausentes	0C3A9ECBFC8E669520C8205EA9902 88B9537995F1ADC142FF341A7C7EF FEFF74FB46F44A62B5117634884830 EDBA36DEA4A3800FDFCCFAEC1763 8674D405DE4D
 Claudia Angélica Domínguez Vázquez (PT)	A favor	89EA50613AE0E8024EAABCFB373F F9B7F2AC2D8100B4721473691CE92 70518CB15984E9C2D315993E0BE0A BCB3788412A4DDF0C4A6029E0E245 75802B6C8BBF
 Claudia López Rayón (MORENA)	A favor	32BC9B4711ABCB2DD00272D4CAD7 1F103FFAF246EB199EB7C5354AE1F E91ABF09D3B67B1E3D9FFFB301A32 362FBF588CB7D315E87CD0DEE449 ED639FD495E508



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Claudia Patricia Torres López

(PAN)

A favor

5F50F6B9744E296251604BFD0D8AB
CF756B61CA2ECAE0CA78C02F2607
F0F2A2192E8B0298825381372AC70E
FA7A81F834757AEA5FF741A1D3462
E7C8C6D505CD



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

0441878A418354CCC729201554CFB
F3815FB77D807111C52D3D4D0CA32
5A5EB597E31E38C0FED3AB94B18A0
292A54D4BB956475728462DC9950E2
B16C97D46AF



Dulce María Méndez De La Luz Dauzón

(MC)

A favor

80F55581E6E860282A782A7C8DCA8
FA9626CA25A85B8600724F6FF3E462
AFDDAFF2C5A10AF04089DD070129
BC9DC562ED6202319CB1C9B42AB1
95CD5A4DF1086



Emeteria Claudia Martínez Aguilar

(MORENA)

A favor

F8C0D73E0ED34CD13E9EA09717F01
4A04421AE3E96876032DEB24CBB1C
86D4FD751B070C6BE19E91706D57C
AOC8FCE58D743380EB50163E3AF3B
BA7FA5BF07D2



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

(MORENA)

Ausentes

32DF2CB0F7B0FDCDC50B32714806
FB6334F8A5357C421EC22F310976D
0E15D9B527BF13757F71E0B72E5070
BBFBBCF0480CF99881456942A61DF
1B3F49816E48



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Febe Priscila Benavides Lozano

(PT)

Ausentes

507B2766A56813B09ACF8DBD47022
EC8ADB25A748010CD6C955F2F2B47
67A262A61CE7DFD1331723534CB4F
1B87F60B633DD484A72B3F33B7F86
0F2C0AA10E35



Graciela Sánchez Ortiz

(MORENA)

A favor

BD5210DEECC5431EFEF848E50762F
CB753E09942A208D7D7B4CFD6D560
1E2A4944CCF8A1D59202F8CCB2096
54ADFFE51408F678068571837DB73
D97CA2F15402



Graciela Zavaleta Sánchez

(MORENA)

A favor

0DC757AE2F7A703C4AED9D6D5F39
6B3DA2182A81FBCDF127FAF531FE9
9764F00955852E819444157F298E8F
E749CE89ADF7AB41E77A25A8D6879
2CD623FD4D24



Janet Melanie Murillo Chávez

(PAN)

A favor

80A3BD690EE8DC63E0028D70D5E64
CA165290C4101C0C9A580C57DE72C
1355A4304A3D5F7AA0AF5855828C6
58F64A47678040320138636D398F123
3CEB9BA1F6



José Luis García Duque

(PT)

A favor

BDAAB05B3605E51E80660158EA738
C971D0F48C904501C6E7CB7A7A194
06E51EA6A632528B6AC78D0EDAFF0
3A395EFAF787D90AC6B07D8100F45
D6784505DA32



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Laura Barrera Fortoul

(PRI)

A favor

7BA47F05B26CE79D5B15960640B9A
936E57E5ED16F2F26B46CBBB5301C
D54DC960183E1D49661CA5446C246
AA1A5BCE30564D6598F31E7A31324
54084BBBF81F



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

(PES)

Ausentes

A5F0389FCF487722DD86812652AED
32C825C6F1DB91475A2B9F151A4F9
117DCB9804994AAC9C5C51A385AC
CB0BDB12FBAB0B7745AF55B93816
D54FAB536A33C1



Laura Martínez González

(MORENA)

A favor

7F449216EC7EE79653198BCC10A76
A0C551CA948203DAD036A6B5C2CB
662B03E2E4F71DF845138E96809331
59031B38E82E1635647D7DDF53FB3
50A297D7D202



Leticia Díaz Aguilar

(MORENA)

A favor

ACDDDC2AC3422F272BB7024852A
5759BC889D7EFB2E3B2525D086E44
821F7F68938BFCB87CEC0592AEC83
DF7774505A0093E6C98FC9B9E506E
CF31E3825B087



Lily Fabiola De La Rosa Cortes

(PRI)

A favor

3B1230F92BAD9AEB08F048A04B8B7
7A09A300117EDD9896031B1353DCF
1F4B133F1D8069F35B3B89DDFA7AE
E25B18C25859900765784C6FDF72A7
BB1B8F6047A



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Lourdes Celenia Contreras González

(MC)

Ausentes

BBA57F3034A2AA7E3CC3A40C39EF
7D0EE8A56C06DC981EFA7545499E3
2120A92F4836349394A3F8803075F43
A7ADD9CCDEE64E5B55914E4BEA3E
08FF7C13408D



Marco Antonio González Reyes

(MORENA)

A favor

A2C636FAD0490F61AADC196BFB1E
D5D2042F02CAE3D859720623F8F1F
25678005DB598245559DC59C1B776
C124C78E38C02C964EA9E20A09BD
B8A807EB911918



Martha Huerta Hernández

(PT)

A favor

3ECBE65E1486EA2FCE31CA2399A4
659909631A0648847A2B5B21CB73A8
D604D90F17CA51B227E1958113F94
A09AFB292B6797DFE676CCC9BF6
49E02CC811870



Martha Robles Ortiz

(MORENA)

A favor

E62A932C8DB8992AB4F6A330997A5
3BAB2D2D1DF296B32CDB93AB5B26
434473F64FB3DDEB91ED26A7DEB0
0EA512AA5306CD729F030240F2D99
9846CA5E06A0E5



Miriam Citlally Pérez Mackintosh

(MORENA)

A favor

6E4BA4881E7D1F40E9BCA044D8E47
33A441130FD0A75ED7ACF705840D4
95BA811FC29374DBEC57003187778
84BF088111091377DA93844667E59B
62799DFB1BA



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA	Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).
INTEGRANTES	Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Nelly Minerva Carrasco Godínez

(MORENA)

A favor

D815CA4E779B4B1F331E3ED8961AE
 08BC73ABA3633E0BB0A02F81AE429
 6AE4F7AC3625AE0AAF5F0001CEA9
 CD872675040B9B35778ABE5E1895C
 614C6A156FDCA



Samuel Calderón Medina

(PES)

A favor

4889B2BB49B1A7B6EFC6D44EA4C7
 7912A42067565EBF40A0B5626B10C
 DB4AC415E456A8B641FE64DAA6335
 EC863CEE7225EB6BDFD79A3FF220
 16677EB48701A2



Sergio Mayer Bretón

(MORENA)

A favor

9FE069BD000B84E4D0162FBDC5C
 D36E756CDC3EF7D04CBFDA5586A2
 E8BB7370B8B1C7F8EA39CAA58808F
 A0B49402210217062E0522184778628
 55FF27984144



Sinai del Rocío Sánchez Huerta

(PAN)

En contra

FA8B40E2E16DF132BC4E63055A752
 3D045EB42B5C40C2E9F1A86F67CA
 D94F2108B9A14150C64559C648D68
 A343F121A25A3CAF7E0AE1AF50873
 B069EFC11C823



Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

(MORENA)

A favor

111B1DDF53D120B367B1CCEB55CF
 8A5EEF1DECF9AAF37D4F59A42ED1
 E127DE02BA387E838CB6F6A9171A8
 C55B75A26A5BC145797F4C725D5F2
 8A7FB186A18E44



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

Décima Tercera Reunión Ordinaria
LXIV
 Ordinario

Número de sesion:13

27 de abril de 2021

NOMBRE TEMA Propuesta de dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a agilizar la implementación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condición de Vulnerabilidad, con información de las 32 entidades federativas, suscrito por la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz (PES).

INTEGRANTES Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia



Susana Cano González

(MORENA)

A favor

75A390FD47686067137085CA407FA0
 A55D99866AB74C6C6D7B56AFE7B
 240C41CB8E3978D99351B6F680EFB
 F0F394614942CCED7DEE7A08382C
 D9CC010595770



Verónica Beatriz Juárez Piña

(PRD)

A favor

D3DE5B9CD5562FF295C1F4AC47217
 B0E14BB08FE4A89583EF16A412527
 C3D10FA5E8417B6B3FF74B81936FB
 F3C1C5D6F4420C755817A69E82B47
 2611473C4E97



Violeta Mariana Parra Garcia

(MC)

A favor

02B95C689D67604A099FFF56B03BD
 1DF37D1D114248FFF57B55F3FC807
 4D848684F46AB986371AF5F72A2076
 8A2507E7F7CA857C25FE25FFDB660
 114093EE273

Total 32